



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

839/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes aspectos referidos al Programa Ushuaia Recicla:

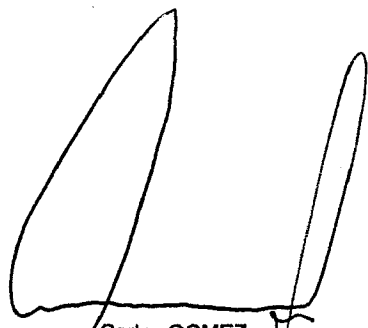
- 1.1. Destino final de los residuos recolectados (compactado, reciclado, venta);
- 1.2. Cantidad de campanas distribuidas en la ciudad para la recolección;
- 1.3. Empresa y/o cooperativa responsable de la recolección de las campanas, y monto mensual que se le abona a la misma por esa tarea;
- 1.4. Lugares de acopio del material recolectado y medidas de seguridad con la que cuentan esos predios;
- 1.5. En caso de venta del material recolectado, monto de los ingresos que percibió el Municipio, indicando además proceso que se siguió para realizar la venta;
- 1.6. Indique el marco normativo con el cual se maneja el Programa Ushuaia Recicla;
- 1.7. Remita planificación de las acciones que se prevén implementar para el próximo año.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 321 /2013.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2013.-

ogf



Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA